

## Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA 68001.40.03.006

## **PROCESO EJECUTIVO**

## RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00523-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que, revisada el acta de reparto, se advirtió que el proceso de la referencia fue asignado a este Estrado Judicial por la Oficina Judicial y no repartido como correspondía. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 12 de octubre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO SECRETARIO

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Entra al Despacho la presente demanda **EJECUTIVA** formulada por el **CONJUNTO RESIDENCIAL FUENCARRAL PH**, identificado con NIT. 800.068.604-3 representado por su Administradora María Piedad Cuevas Castillo, quien actúa a través de apoderado judicial contra **ABELARDO MERCHAN CARDENAS** identificado con C.C 13.813.775, a efectos de determinar si es del caso dar lugar a la iniciación de un Proceso Ejecutivo; sin embargo, revisado el sistema de siglo XXI se advierte que en pretérita oportunidad la misma fue repartida a este Estrado judicial bajo el radicado **2023-00293** habiéndose autorizado su retiro mediante auto del 18 de julio de 2023 y, se le asigna a este Despacho y no se reparte conforme correspondía, tal como se evidencia a partir de la revisión del acta que obra en el expediente.

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el **Acuerdo No. PSAA05-2944** de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en tanto que aquel fue asignado a este estrado judicial sin ser repartido como lo indica el Art. 2 numeral 2 del acuerdo en referencia, lo cual se corrobora a partir del acta obrante en el presente cuaderno.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.** 

## **RESUELVE**

**ÚNICO: REMITIR** la presente demanda junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL** para los fines pertinentes. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ZAYRA MILENA APARICIO BÉNAVIDES

Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 140 del 13 de octubre de 2023